

## Reseñas Bibliográficas

### **Joseph Raz, *Ethics in the Public Domain*, Oxford University Press, 1994.**

Joseph Raz, profesor en la Universidad de Oxford, es uno de los filósofos contemporáneos más reconocidos, tanto por la calidad como por la diversidad de sus trabajos. En *Ethics in the Public Domain*, Raz compila algunos de sus escritos más recientes en materia de filosofía política; mientras que, en un volumen similar, por aparecer, incluye una compilación de sus últimos trabajos en filosofía jurídica. Entre los artículos incluidos en *Ethics...*, se destacan aquellos en los que Raz discute acerca de la libertad de expresión, y sobre el “liberalismo perfeccionista” (un liberalismo comprometido con la vigencia de una idea “robusta” del ideal de autonomía) que, según él, debería distinguir al Estado moderno. Muy particularmente, resaltan sus trabajos de crítica a la teoría de la justicia de John Rawls, en donde Raz objeta la evolución reciente de la concepción de Rawls, desde posiciones más “filosóficas” hacia posturas más “políticas”.

### **Roberto Gargarella, *Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo*, Miño y Dávila eds., CIEPP, Buenos Aires, 1995**

En este trabajo, el autor reflexiona sobre las posibles causas de lo que hoy, comúnmente, se conoce como una crisis del sistema político representativo. Según Gargarella, la presente “crisis de representación” se vincula, en buena medida, con deficiencias propias del sistema institucional vigente. El sistema en cuestión, conforme al autor, fue diseñado a partir de una visión “contramayoritaria” de la política, que procuró, principalmente, independizar a los representantes electos de sus representados; y desalentar, a la vez, las asambleas y deliberaciones públicas, entendidas como fuentes de “apasionamientos” e “irracionalidades”. El actual sistema político representativo reflejaría tales criterios “contramayoritarios” a través de una

diversidad de mecanismos: el sistema de frenos y contrapesos; la organización bicameral del legislativo; el ejecutivo unipersonal; los mandatos prolongados; la posibilidad de reelección de los representantes; el control judicial de constitucionalidad de las leyes; etc. En opinión de Gargarella, mecanismos como los mencionados vinieron a reemplazar a otros orientados en una dirección opuesta, y basados en principios más plausibles. Así, por ejemplo, asegurar un mayor contacto entre la ciudadanía y la clase dirigente; otorgarle a los primeros, mayores medios para controlar y sancionar a los últimos; alentar las asambleas comunales; difundir la información política; reducir el término de los mandatos; promover una rotación en los cargos; etc. Según el autor, resultaría valioso retomar esta última tradición, para reorientar el actual sistema representativo, en la dirección de una “democracia basada en la discusión pública”.

## **Stephen Breyer, *Breaking the Vicious Circle*, Cambridge, Harvard University Press, 1993.**

Stephen Breyer es, actualmente, uno de los miembros de la Corte Suprema de los Estados Unidos. En este libro, escrito antes de su llegada a la Corte, se dedica a examinar la regulación federal sobre sustancias que crean riesgos a la salud. Se pregunta entonces de qué modo debe acercarse el gobierno a la resolución de estas cuestiones, y trata de dar algunas respuestas al respecto, desde la perspectiva del derecho.

El libro tiene tres capítulos. En el primero, fundamentalmente descriptivo, presenta los problemas más graves planteados en la actualidad por el sistema regulatorio. En el segundo, se refiere a las posibles causas de tales problemas. En el último, ofrece algunas posibles soluciones a los inconvenientes previamente planteados. En este sentido, Breyer ataca tanto las posturas que proponen una mayor desregulación en esta materia, como las posturas más “democráticas”, que sugieren un mayor involucramiento público en el tema (ver el artículo de Sunstein, incluido en este número, en donde Sunstein polemiza con Breyer, defendiendo la -así llamada- posición más “democrática”). Breyer sugiere, en cambio, la importancia de que las agencias reguladoras sigan siendo las encargadas de atender las cuestiones de riesgos a la salud, aunque propone que lo hagan de un modo más centralizado y coordinado que en la actualidad.

**Ronald Dworkin, *El dominio de la vida. Una discusión acerca del aborto, la eutanasia y la libertad individual*. Editorial Ariel, febrero de 1994.**

La vida y la muerte son dos de los temas de mayor trascendencia para todas las disciplinas humanas. Y cuando de manera deliberada el hombre participa en la interrupción de la primera durante el embarazo o provoca la segunda alegando razones de humanidad, deviene el conflicto. Con el objeto de fundamentar su posición sobre el modo en que deben legislarse las controvertidas cuestiones del aborto y la eutanasia, el Profesor Dworkin se enfrenta con dos interrogantes: cómo debe interpretarse la creencia generalizada de que la vida humana es sagrada y tiene valor intrínseco y si es relevante para resolver tales cuestiones la existencia de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos que garantiza el libre ejercicio de la religión. El modo en que responde a estos cuestionamientos, tratando al primero como un juicio de contenido espiritual y, consecuentemente, relacionado con el derecho protegido constitucionalmente, le permite elaborar un razonamiento jurídico original mediante el cual se pretenden equilibrar los conceptos de autonomía, inviolabilidad de la vida humana y libertad.